RESOLUCIÓN No. 556 DE 2021
(15 de Julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE AUDITORIA Y EL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia.

2. Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 269, establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

3. Que en desarrollo de la Constitución Política de 1991, se expidió la Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*".

4. Que mediante el Decreto 1083 del 2015 de expedió el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual dispuso en su artículo 2.2.23.1 que el sistema de control interno previsto en la ley 87 de 1993 y en la ley 489 de 1998 se articulará con el Sistema de gestión en el marco del modelo integrado de Planeación y gestión-MIPG; y el control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del modelo Estándar de Control Interno-MECI.

5. Que el artículo 2.2.21.11 ibídem consagra que el Sistema Nacional de control interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos los órdenes, para el fortalecimiento y cumplimiento de las funciones del Estado.

6. Que el artículo 2.2.21.1.6 de la norma en comento, establece las funciones del comité interinstitucional, entre ellas aprobar el Estatuto de auditoria interna y el Código de ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.

7. Que el Decreto 1499 de 2017 se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993, el cual permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI continúa siendo la herramienta de operación del Sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

8. Que el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 del 2015 establece que las oficinas de control interno deben desarrollar su labora a través de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento.

9. Que para desarrollar la labora de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control interno debe adelantar auditorias internas como informes de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos para la práctica de auditoria establecidos por la normatividad vigente e impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

10. Que el Decreto 648 de 2017 modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el cual contempló en el artículo 2.2.21.4.8, los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, disponiendo que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del citado decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes: El Código de Ética del Auditor Interno, que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad conflictos de interés y competencia de éste; la Carta de Representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno; el Estatuto de Auditoria, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría; y el Plan Anual de Auditoria.

11. Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos - IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" proporcionan un esquema estructurado (...)" y coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión (...)." Teniendo en cuenta que La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización'.

12. Que el Comité institucional de Control Interno, en sesión realizada el 14 de Julio del 2021 aprobó la actualización al Estatuto de Auditoría y el Código de ética del auditor de la entidad.

13. Que en virtud de lo anterior, se requiere actualizar el Estatuto de Auditoría y el Código de ética del auditor, con la finalidad de regular las generalidades del ejercicio de la auditoria de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

14. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACTUALIZACION. Actualizar el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Que la actualización del Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor deben ser socializados a través de la oficina de control interno de la ESE, y se realizará en cada una de las unidades funcionales.

ARTÍCULO 3º. ACTUALIZACIÓN. El Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor, deberá ser revisado y actualizado en consonancia con la evolución normativa. Será responsables de la revisión, análisis y su actualización el Asesor de Control Interno.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila, a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
Gerente

Proyectó: Yaneth Gutiérrez Martínez
Asesor-Control Interno

Revisó: LFCM Abogado SAS
Asesoría jurídica externa

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: www.hospitalgarzon.gov.co – Email: calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

3/3